



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 144 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 19 DIC 2016



E. FERNANDEZ

VISTOS: El Informe Técnico N° 019-2016-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; el Informe N° 239-2016-FONDEPES/OGPP y el Informe N° 253-2016-FONDEPES/OGPP, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 805-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° de Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la Formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES" establece que las directivas generales son aquellas cuya aplicación corresponde a más de un órgano de FONDEPES y las directivas específicas son aquellas que contienen disposiciones que atañen a la especialidad y carácter técnico de determinado órgano de FONDEPES;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la citada Directiva, las directivas podrán ser modificadas, ampliadas, actualizadas mediante un informe técnico debidamente sustentado, debiendo seguirse para ello el mismo procedimiento de escrito para su formulación de la misma

Que el 13 de enero de 2016, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2016-FONDEPES/SG, se aprobó la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/DIGECADEPA "Directiva para el Dictado de cursos de entrenamiento y formación ocupacional dirigido a pescadores artesanales";

Que, el 18 de octubre de 2016, mediante el Informe Técnico N° 019-2016-FONDEPES/DIGECADEPA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto



de modificación de la "Directiva para el dictado de cursos de entrenamiento y formación ocupacional dirigido a pescadores artesanales".

Que, mediante el Informe N° 239-2016-FONDEPES/OGPP y el Informe N° 253-2016-FONDEPES/OGPP, de fechas 8 y 24 de noviembre de 2016, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el proyecto de modificación de la directiva formulado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal cumple con lo establecido en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, por lo que recomendó continuar con el trámite para su aprobación;

Que, el 6 de diciembre de 2016, mediante Informe N° 805-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la aprobación de la modificación de la Directiva. En ese sentido, atendiendo a que la Directiva será de aplicación por todos los órganos de FONDEPES, la misma es de aplicación general y, por tanto, debe ser numerada y aprobada por la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General que aprueba la modificación de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/DIGECADEPA;

Con los visados de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/DIGECADEPA - "Directiva para el Dictado de cursos de entrenamiento y formación ocupacional dirigido a pescadores artesanales", en lo que respecta al último párrafo del numeral IX, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES se encargará de revisar la asistencia, resultados de las pruebas tomadas a los participantes, información ingresada al Sistema Académico SISAC, y demás información pertinente, previo a la firma de los certificados y/o constancias de participación por parte del Director de la DIGECADEPA".

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a todas las Direcciones y Oficinas de FONDEPES, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General